REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR
DIRECCIÓN REGIONAL CARIBE

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMINC 02 DE 2026

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PERMANENTE, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO UBICADOS EN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA D.E.I.P. Y SANTA MARTA D.T.C.H.

BARRANQUILLA D.E.I.P., JULIO DE 2026

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

1. OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento integral, permanente, preventivo y correctivo de dos (2) ascensores de la Superintendencia de Notariado y Registro ubicados en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla D.E.I.P. y santa marta D.T.C.H., incluyendo el suministro e instalación de repuestos, la administración del banco de repuestos y la gestión y entrega de la certificación conforme a la norma técnica colombiana ntc 5926-1.

2. CRONOGRAMA

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMINC 02-2026**, de acuerdo con el siguiente Cronograma:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Publicación de la Invitación Pública	**28 de julio de 2026**	**Plataforma SECOP II**
Publicación de estudios previos	**28 de julio de 2026**	**Plataforma SECOP II**
Plazo máximo para Recepción de Observaciones	**29 de julio de 2026**	**Plataforma SECOP II**
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	**29 de julio de 2026**	**Plataforma SECOP II**
Respuesta a las Observaciones	**30 de julio de 2026**	**Plataforma SECOP II**
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	**30 de julio de 2026**	**Plataforma SECOP II**
Plazo Máximo para expedir Adendas	**30 de julio de 2026**	**Plataforma SECOP II**
Cierre y Recepción de Propuestas	**31 de julio de 2026**	**Plataforma SECOP II**
Informe de presentación de ofertas	**31 de julio de 2026**	**Plataforma SECOP II**
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**03 de agosto de 2026**	**Plataforma SECOP II**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**04 de agosto de 2026**	**Plataforma SECOP II**
Comunicado de Aceptación de Oferta	**05 de agosto de 2026**	**Plataforma SECOP II**

Las modificaciones que se realicen a la Invitación Pública No. CMINC 02-2026 en desarrollo del proceso serán publicadas mediante Adendas en el Portal Único de Contratación SECOP II.

3. INTRODUCCIÓN

La Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR coloca a disposición de los interesados la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMINC 02-2026** para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de Prestación de Servicios.
El objeto Prestar el servicio de mantenimiento integral, permanente, preventivo y correctivo de dos (2) ascensores de la Superintendencia de Notariado y Registro, ubicados en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla D.E.I.P. y Santa Marta D.T.C.H., incluyendo el suministro e instalación

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

de repuestos, la administración del banco de repuestos y la gestión para la obtención y entrega de la certificación conforme a la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1.
Lo anterior, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento, conservación y seguridad de los equipos, asegurando la continuidad del servicio, la protección de los bienes e instalaciones de la entidad y el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo exigidas por la normatividad vigente.

Los Estudios y Documentos Previos que incluyen análisis del sector, invitación de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - **Plataforma SECOP II** y en la Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro. La selección del contratista se realizará a través del **Proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía.**

4. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la Invitación Pública de Mínima Cuantía, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación. En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos de manera que la oferta se ajuste a la Invitación Pública de Mínima Cuantía, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión. Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la Entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales. Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito y se responderá a través de la Página Web **Plataforma SECOP II** a todos los participantes.

5. GENERALIDADES

5.1. CONSULTA DE PLIEGOS

El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la Página Web Plataforma SECOP II.

5.2. NÚMERO DE PARTICIPANTES

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

Se entiende válido el proceso, cualquiera sea el número de participantes hábiles siempre y cuando permita hacer una selección objetiva. Incluso es válido el proceso, cuando se presente una propuesta, siempre y cuando ésta se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

5.3. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

La participación en este proceso de selección no tiene ningún costo para los interesados.

5.4. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso hasta tanto se culmine el proceso evaluativo.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

5.5. CONTROL SOCIAL – INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política de Colombia y la Ley, a través de este documento, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas conforme a la Ley, para que realicen el Control Social sobre este proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la **Plataforma SECOP II.**

5.6. PROGRAMA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: 1-5623868, 1-5658690, Fax 1- 5658590; y la línea gratuita nacional 018000-913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: http://www.anticorrupcion.gov.co/buzon_denuncias/index.htm; correspondencia o personalmente, en la carrera 8 No 7–27 Bogotá, D. C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Quejas y Reclamos a través del número telefónico 328 2121; o la línea gratuita 018000911616.

5.6.1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el anexo correspondiente del presente pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.7. CORRESPONDENCIA

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por la **Plataforma SECOP II,** debidamente identificada con el nombre y número del proceso, dirigida ÚNICAMENTE a la Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro, como único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro, y las solicitudes se responderán mediante publicación en la Página Web **Plataforma SECOP II.** Por ende, en virtud del principio de transparencia, la Entidad da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ello. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por la Página Web **Plataforma SECOP II**.

5.7.1. ELECTRÓNICO

Página Web Plataforma SECOP II: Para una mayor información del proceso, en los referidos sitios, podrán consultar los estudios previos y demás documentos que están como antecedentes.

La comunicación debe contener: (**a)** el número del proceso de contratación; **(b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están contenidas en el presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la **Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR**, por canales distintos a los mencionados no se aceptarán, en consecuencia, solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La **Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR** responderá las comunicaciones recibidas, en la web **Plataforma SECOP II.**

5.7.2. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la Plataforma del **SECOP II,** en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL **SECOP II.**

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al **SECOP II** o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta o cualquier otro tipo de acción contemplada en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal dircaribe@supernotariado.gov.co, informado esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 8 horas hábiles siguientes al cierre. Se entiende como horas hábiles de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

5.8. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, estará a cargo de los interesados y proponentes.

5.9. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en el idioma castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en el idioma castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse con su original otorgado en lengua extranjera.

5.9.1. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. Los poderes generales o especiales deben ser otorgados ante Notario Público.

5.10. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Decisión final de la **Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR**, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del Proceso de Contratación.
Contratista	Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del Proceso de Contratación.
Contrato	Negocio Jurídico que se suscribirá entre la **Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro-SNR** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del Proceso de Contratación.
Oferta	Propuesta presentada a la **Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR** por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario.
Proponente	Persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

6. INFORMACIÓN GENERAL

6.1. MARCO GENERAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CARIBE DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR

La **Superintendencia de Notariado y Registro- SNR,** es una Entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

La **Superintendencia de Notariado y Registro - SNR,** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos; atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional, en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se reestructuró la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar Sistemas Administrativos y Operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar Sistemas Administrativos y Operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 numeral 9º del Decreto No. 2723 de 2014[1], los Directores Regionales en materia de contratación son los responsables de Coordinar con la Dirección de Contratación, las políticas, planes y proyectos en materia de infraestructura y servicios administrativos que correspondan a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción.

El artículo primero de la Resolución No. 7322 de julio 03 de 2015[2], expresa: "Delegar en los **Directores Regionales de la Superintendencia de Notariado y Registro**, la ordenación del gasto y la competencia para adelantar los procesos de selección, adjudicación, celebración de los contratos o convenios, modificación, adición, suspensión, prórroga y liquidación hasta por la mínima cuantía, en los rubros de inversión y funcionamiento".

6.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con las normas legales vigentes de austeridad del gasto y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se realiza este documento mediante el cual se analiza y expone la conveniencia de contratar el mantenimiento integral de dos (02) Ascensores de la Superintendencia de Notariado y Registro, el primero ubicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Barranquilla D.E.I.P. Carrera 42D1 No. 80ª-136, y el segundo en la ciudad de Santa Marta ubicada en Avenida del Libertador No 29-67, considerando que es misión de las Entidades Públicas dotar a los funcionarios de instalaciones donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio, así como velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas para evitar daños que generan mayores erogaciones a la Entidad, propendiendo por la adecuada conservación de los bienes institucionales.

Lo anterior, en razón a que los ascensores se encuentran funcionando permanentemente en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Barranquilla D.E.I.P. y Santa Marta de la Superintendencia

[1] ***Artículo 32.*** *Funciones de las Direcciones Regionales. Son funciones de las Direcciones Regionales, las siguientes: […] 9. Coordinar con la Dirección de Contratación, las políticas, planes y proyectos en materia de infraestructura y servicios administrativos que correspondan a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción.*

[2] *"Por medio de la cual se deroga la Resolución 6275 de 2015 y se delega la facultad de contratar, en las Direcciones Regionales de la Superintendencia de Notariado y Registro"*

de Notariado y Registro, los cuales requieren del mantenimiento integral, permanente, preventivo y correctivo periódico para conservar en buen estado los equipos y finalmente preservando la seguridad y correcto funcionamiento para los funcionarios que lo utilizan, así como la atención a emergencias y eventualidades que se presenten con el funcionamiento del mismo. "…para garantizar su operación segura y continua, asi como la protección de usuarios y funcionarios"

Los ascensores en cita corresponden a Barranquilla equipo Marca ASCONOR con capacidad para 6 personas, (480 kg) de cinco (05) paradas, el cual cuenta con el Certificado de Seguridad expedido por una Entidad acreditada por el ONAC y el de la ORIP Santa Marta Marca FEMM, capacidad para 1 persona, 385 KG de tres (3) paradas. Cabe precisar que los ascensores para su normal funcionamiento requieren entre otras actividades de mantenimiento, la limpieza, conservación de piezas, suministro de repuestos, aceite de alta densidad, pintura para la máquina de tracción y piezas internas.

La Norma Técnica Colombiana NTC 4349, NTC-5926, NTC-5926-2 y NTC-5926–1 / Revisión Técnico Mecánica de Sistemas de Transporte Vertical y Puertas Eléctricas. Parte 1: Ascensores Electromecánicos e Hidráulicos, establece que se debe garantizar el mantenimiento periódico mensual de los ascensores con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y los estándares mínimos de seguridad para los usuarios de estos equipos.

Teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con los equipos ni el personal idóneo para la realización del mantenimiento permanente, preventivo y correctivo del ascensor inicialmente identificado, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar la prestación de este servicio en forma inmediata, que cuente con personal técnico experimentado y especializado en las marcas de los ascensores y repuestos originales de marca, así como las herramientas para atender los servicios que demanda la Entidad.

El marco legal del contenido de esta Invitación, de los Estudios y Documentos Previos están conforme lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes aplicables a la contratación estatal. De acuerdo con lo estipulado, los estudios y documentos previos se publicarán de manera simultánea con el Pliego de Condiciones y deberán comprender, como mínimo los elementos que se mencionan.

6.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de mantenimiento integral, permanente, preventivo y correctivo de dos (2) ascensores de la Superintendencia de Notariado y Registro ubicados en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla D.E.I.P. y Santa Marta D.T.C.H., incluyendo el suministro e instalación de repuestos, la administración del banco de repuestos y la gestión y entrega de la certificación conforme a la norma técnica colombiana NTC 5926-1.

6.3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

La Clasificación de los Bienes y Servicios según Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, objeto del Proceso de Contratación, se relaciona a continuación:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101506	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones	Servicio de Mantenimiento de Ascensores

6.3.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES[3]

Realizar el servicio de mantenimiento integral, permanente, preventivo y correctivo, y servicios agregados para los ascensores de la Superintendencia de Notariado y Registro ubicados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla D.E.I.P, y Santa Marta D.T.C.H. incluyendo los repuestos necesarios y mano de obra para su normal funcionamiento, para que se mantenga en un óptimo estado, garantizando el servicio que presta, mantener las condiciones mínimas para resguardar y proteger los bienes e instalaciones, dentro de las exigencias mínimas de seguridad laboral; que se debe realizar de la siguiente manera:

Requerimientos Específicos:

- Cumplimiento de las especificaciones de seguridad y mantenimiento establecidas en la NTC 5926-1-2012 emitida por el INCONTEC.
- El personal técnico de mantenimiento deberá contar conocimientos específicos en la norma técnica colombiana NTC; deberá contar con certificación de trabajo seguro en alturas, espacios confinados e idoneidad técnica acreditada en mantenimiento de ascensores
- Utilización y dominio de medios tecnológicos con el fin de poder reportar o notificar cualquier tipo de eventualidad.
- El servicio de mantenimiento deberá ser prestado minino por dos (2) personas calificadas de la empresa seleccionada y bajo ningún título podrán prestarlo personas diferentes del contratista y sus técnicos autorizados.

Mantenimiento Preventivo mensual incluye: Engrasar los elementos del aparato elevador que precisen de tal operación, así como el suministro de aceite, grasas, válvulas de engrase y útiles de limpieza necesarios para dichos trabajos; revisión y examen de la instalación de los ascensores, con especial atención a los sistemas de seguridad; atender durante la jornada laboral las averías que se produzcan en el ascensor, siendo a cargo del contratista aquellas que precisen la sustitución de la pieza o elemento.

El mantenimiento mensual debe incluir las siguientes actividades:

- Tablero de Control de Procesos: Calibración general de las conexiones, verificación del sistema de fusibles, verificación de los contactores, verificación de las tarjetas de control, verificación del variador de frecuencia de voltaje.

[3] *De conformidad con lo especificado en los Estudios Previos*

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

- Máquina de Tracción: Verificación del nivel de aceite, verificación del sistema de frenado, verificación de rodamientos y sellos del motor, verificación de vibraciones, verificación de las poleas de tracción, verificación de las guayas de tracción.
- Regulador de Velocidad: Verificación del micro, supervisión del rollete y la polea, control de la guaya del regulador.
- Pozo: Verificación y ajuste del mecanismo operador de puertas en todos sus componentes, rolletes, excéntricas, guayas, motor, variador de frecuencia etc., el sistema de seguridad de puertas y paracaídas; en el mismo sentido, se deberá supervisar el ajuste de las zapatas de contrapeso y hacer una revisión general de los elementos de posicionamiento, aseo en general de las guías de cabina y ajuste general de las zapatas guías de puertas.
- Foso: Supervisar la pesa del limitador de velocidad, ajustarla y hacer la verificación de los micros finales de carrera.
- Cabina: Ajustar la iluminación de cabina, verificar de la botonera de la misma y supervisar la banda de rayos infrarrojos.
- Hall de acceso: Controlar los botones de piso y se deberá hacer aseo general al cuarto de máquinas.
- Entrega de reporte técnico del mantenimiento mensual realizado a los ascensores, donde se detallen las actividades realizadas, el estado de los equipos, las recomendaciones y acciones correctivas a seguir en cada caso.
- El servicio incluye atención de llamadas las 24 horas del día, mano de obra y desplazamiento, servicio de comunicación bidireccional, servicio de rescata personas 24 horas durante la duración del contrato.
- El Mantenimiento Preventivo será prestado en fechas y horarios que serán determinadas por el Supervisor del contrato, las que serán comunicadas con una antelación no menor a tres (3) días.

Mantenimiento Correctivo: Según se requiera deberán suministrar repuestos originales y se otorgará garantía sobre defecto de fabricación o mala calidad del producto, previa autorización del encargado en el organismo.

Oficina de Registro Barranquilla: CAMBIO DE ZAPATAS DE CONTRAPESO Y AJUSTE DE PUERTAS DE ASCENSOR BARRANQUILLA.

Cuando se esté realizando el mantenimiento correctivo y/o preventivo del ascensor, debe fijarse un aviso dentro y fuera del ascensor con los bloqueos eléctricos y etiquetado de seguridad de la empresa prestadora de servicio.

CERTIFICACION NORMA NTC 5926-1: Gestión tendiente y suministro de certificación según Norma NTC 5926-1 de los dos (02) Ascensores. EL CONTRATISTA debe tramitar y entregar a la entidad la certificación aprobada por una sola vez de los dos (02) ascensores que hacen parte del valor para la presente vigencia del contrato.

6.3.2.2. Lugar de ejecución

OFICINA DE REGISTRO	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN

BARRANQUILLA D.E.I.P.	ATLÁNTICO	Carrera 42D1 80ª-136
SANTA MARTA D.T.C.H.	MAGDALENA	Av. Libertador No 29-67

6.3.2.3. Domicilio Contractual: Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Barranquilla D.E.I.P., sin perjuicio que, para el normal desarrollo y ejecución del contrato, el contratista preste sus servicios en otras partes del territorio nacional.

6.3.2.4. Plazo de Ejecución: El plazo del contrato tiene una duración contada a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la Plataforma SECOP II.

6.3.2.5. Forma de Pago:

La Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro pagará al Contratista el valor del contrato a suscribir, así:

El contrato se pagará por rutina (conforme a la ejecución efectivamente realizada del mantenimiento de los ascensores y el suministro de los repuestos y/o accesorios en caso de requerirse), contra entrega de informes, soportes del servicio y visto bueno del supervisor.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar:

- Certificación de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato.
- Factura con el Cumplimiento de los Requisitos Legales.
- Acta de Recibo firmada por el Contratista y la Supervisión.
- Acreditar encontrarse a Paz y Salvo por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.
- El último pago se encuentra sujeto al Acta de Terminación.

El Proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma donde la Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro consignará los respectivos pagos.

Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por la Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro. Para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar la factura, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Salud, Riesgos Profesionales y Parafiscales con relación al personal que prestó sus servicios. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido por el Decreto 862 de 2013.

NOTA 1: El valor del contrato se pagará solamente conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del Supervisor donde **Certifique** la realización de las actividades solicitadas por la Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

NOTA 2: La **Entidad** no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

6.3.2.6. Especificaciones Técnicas de la Prestación De Servicio

FICHA TÉCNICA	
ESPECIFICACIONES GENERALES	
MARCA	ASCONOR
MODELO	ASCONOR APL
MOTOR	5.5 KW. / ASC
USO	PASAJEROS
CAPACIDAD	480 kg / 6 Pasajeros
VELOCIDAD	1 m/s
SISTEMA CONTROL	APL
OPERACIÓN DE FUNCIONAMIENTO	En maniobra selectiva en ascenso Descenso por elementos de programación tipo Dúplex
OPERACIÓN	2BC
RECORRIDO	11.000 mm (aproximado)
SOBRERECORRIDO	4300 mm (aproximado)
PIT O FOSO NEGATIVO	1.447mm (aproximado)
NUMERO DE PARADAS	5
NUMERO DE APERTURAS	5

FICHA TÉCNICA	
ESPECIFICACIONES GENERALES	
MARCA	FEMM
MOTOR	4 hp-220V – 60hz5.5 KW. / ASC
USO	PASAJEROS
CAPACIDAD	385kg / 1 Pasajeros
VELOCIDAD	1 m/s
SISTEMA CONTROL	APL
NUMERO DE PARADAS	3
NUMERO DE APERTURAS	3

ESPECIFICACIONES TECNICAS MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

Mantenimiento correctivo en caso de requerir de dos (02) ascensores, el primero de marca ASCONOR con 5 paradas (Barranquilla) y segundo Marca FEMM 3 paradas (Santa Marta)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PERIODICIDAD
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MONITOREO y ATENCIÓN PERMANENTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MONITOREO Y ATENCIÓN PERMANENTE PARA DOS ASCENSORES (3 Y 5 PARADAS) UNA VEZ AL MES, INCLUYENDO: - Reposición e Instalación de repuestos menores. - Atención permanente. - Monitoreo permanente.	9	Una (01) vez en agosto de 2026. Dos (02) veces en septiembre de 2026. Dos (02) veces en octubre de 2026. Dos (02) veces en noviembre de 2026. Dos (02) veces en diciembre de 2026.
CERTIFICACION SEGÚN NORMA NTC 5926-1 DE LOS DOS (02) ASCENSORES	Suministro de certificación según Norma NTC 5926-1 de los dos ascensores.	1	Una (01) vez.
BANCO DE REPUESTOS	Suministro y cambio de repuestos de primera calidad, que no estén incluidos dentro de la relación de repuestos menores incluidos en el contrato para los dos ascensores y que se requieran por fuera de la rutina de mantenimiento preventivo. Mediante presentación de cotización	1	Una (01) vez.
CAMBIO DE ZAPATAS DE CONTRAPESO Y AJUSTE DE PUERTAS DE ASCENSOR BARRANQUILLA		1	Una (01) vez.

6.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, el Contratista se obliga para con la Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR a desarrollar las siguientes actividades:

1. Allegar a la Superintendencia, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Constituir la garantía a favor de LA SUPERINTENDENCIA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la SUPERINTENDENCIA, cuando a ello hubiere lugar.
3. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
4. Efectuar a cabalidad el suministro de los bienes o la prestación de los servicios solicitados para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en los estudios previos (Especificaciones Técnicas).

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

5. Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar, en razón del contrato.
6. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
8. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico, si aplica, para la ejecución idónea, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA SUPERINTENDENCIA y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.
9. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
10. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
12. Facilitar la labor de supervisión dando oportuna respuesta a las observaciones y requerimientos que se realicen y entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
13. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
14. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
16. Atender los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
17. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
18. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
19. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
20. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la SUPERINTENDENCIA.
21. Mantener estricta reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA SUPERINTENDENCIA.
22. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a LA SUPERINTENDENCIA de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
23. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, cuando a ello hubiere lugar.
24. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

25. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Superintendencia y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
27. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
28. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
29. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
30. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar
31. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término cuando a ello hubiere lugar.
32. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, de la invitación pública y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
33. El ANEXO 2 (ESPECIFICACIONES TECNICAS), constituye un anexo aparte, por ende, debe diligenciarse.

6.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga para con la Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro, a las siguientes obligaciones específicas:

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

1. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a efecto todos los trabajos a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato a ejecutar, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultare mal ejecutado a juicio del supervisor.
2. EL CONTRATISTA se obliga a realizar las gestiones para las adecuaciones para obtener, tramitar y entregar a la entidad la CERTIFICACION NORMA NTC 5926-1, aprobada, por una sola vez de los dos ascensores que hacen parte del valor para la presente vigencia del contrato.
3. EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la entidad máximo a los tres días hábiles siguientes de la firma del acta de inicio, los documentos que certifiquen el personal que efectuará las rutinas, certificación de curso de trabajador autorizado en alturas y curso de trabajo en espacios confinados, con una experiencia mínima de dos (2) años.
4. EL CONTRATISTA se obliga y estará a su cargo la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos menores y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en el ítem de especificaciones técnicas detalladas en el estudio previo.
5. El CONTRATISTA, en caso de presentarse la necesidad de suministros que no se encuentren establecidos como repuestos menores, debe presentar la cotización del repuesto necesario para que sea aprobado por parte del supervisor del futuro contrato. Este valor será descontando del valor asignado como Banco de Repuestos sin exceder el monto aprobado. Para ello, el contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados con ocasión a la ejecución del contrato sean nuevos y compatibles con la marca de los ascensores.
6. El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad.
7. Durante la ejecución del objeto, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
8. EL CONTRATISTA está obligado a prestar asistencia técnica las 24 horas del día, durante la ejecución del contrato a la Superintendencia de Notariado y Registro, en caso de fallas o bloqueos de los ascensores.
9. EL CONTRATISTA está obligado a responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
10. EL CONTRATISTA está obligado a responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.
11. EL CONTRATISTA está obligado en general a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

12. EL CONTRATISTA está obligado a establecer procedimientos y controles que le permitan verificar permanentemente los trabajos realizados frente a los recursos que financian por proyecto el contrato en forma discriminada.
13. El CONTRATISTA, está obligado a presentar al supervisor del contrato un informe al finalizar su ejecución que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato y el estado en que se hace entrega de los equipos.
14. El Contratista para la prestación del servicio, se compromete a desarrollar las actividades descritas en el objeto y de acuerdo con los cuadros de cantidades descritas en las especificaciones técnicas establecidas.
15. Cumplir con las características técnicas mínimas exigidas por las Superintendencia de Notariado y Registro.
16. Las demás que surjan durante el desarrollo del contrato.
17. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o cambio en la ejecución del contrato.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

6.5. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CARIBE DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Colocar a disposición del Contratista toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
3. Designar un Supervisor para la ejecución del objeto del Contrato
4. El Supervisor velará por la correcta ejecución del Contrato
5. El Supervisor suscribirá las Actas necesarias durante la ejecución del Contrato
6. Proyectar y firmar el Acta de Liquidación del Contrato
7. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR, así:

RUBRO Y/O PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	VALOR
A-02-02-02-008-007	Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto servicios de Construcción)	$ 16.201.250,,00

Esta contratación será financiada con recursos provenientes del Rubro **A-02-02-02-008-007 Servicios Prestado a las Empresas y Servicios de Producción de Gastos Generales vigencia 2026**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **27826 de 2026-07-16**, expedido por el responsable del Presupuesto. La oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas.

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con consultas realizadas en la página www.colombiacompra.gov.co, el análisis de la demanda de las Entidades Estatales se realizó teniendo en cuenta el objeto similar de la contratación, en relación con el objeto como mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, valor del contrato, y plazo de ejecución.

No. DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
CMINC 01 2025 REGIONAL CENTRO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PERMANENTE, CON CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE NORMA TECNICA DE LOS ASCENSORES DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE, BUCARAMANGA Y FACATATIVA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	$ 25.000.000
MC-ATL-0022-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE TRASPORTE VERTICAL (ASCENSORES) UBICADOS EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y LA DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA DURANTE LA VIGENCIA 2025	SENA ATLANTICO	$ 17.403.750

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el presupuesto estimado del Contrato para el Mantenimiento Integral, Permanente, Preventivo y Correctivo de los Ascensores de la Superintendencia de Notariado y Registro ubicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Barranquilla D.E.I.P., marca ASCONOR y Santa Marta Marca FEMM, se solicitaron cotizaciones de las cuales se recibieron las siguientes cotizaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS	ELEVATOR CONTROL SYSTEM	PROMEDIO COTIZACIONES	VR. TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASCENSORES ORIP BARRANQUILLA Y SANTA MARTA. INCLUYE CERTIFICACION SEGÚN NORMA NTC 5926-1 DE LOS DOS ASCENSORES, BANCO DE REPUESTOS, CAMBIO DE ZAPATAS DE CONTRAPESO Y AJUSTE DE PUERTAS DE ASCENSOR BARRANQUILLA.	UNIDAD	1	$ 15.575.900,00	$ 16.826.600,00	$ 16.201.250,00	$ 16.201.250,00
							$ 6.201.250,00
						IVA 19%	INCLUIDO
							$ 16.201.250,00
	VALOR EN LETRAS	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS					

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

El valor total del contrato incluye todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

La variación de precios es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta presentada antes del cierre; la variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista.

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 16.201.250,00) INCLUIDO IVA.**

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para el presente proceso será rechazada

Los proponentes competirán únicamente sobre el valor correspondiente a la mano de obra/rutinas de mantenimiento y componentes fijos, manteniendo el valor del Banco de Repuestos como una suma fija no sujetas a descuento, a fin de que la plataforma SECOP II evalúe correctamente la oferta de menor valor.

7.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación será financiada con recursos provenientes del Rubro **A-02-02-02-008-007 Servicios Prestado a las Empresas y Servicios de Producción de Gastos Generales vigencia 2026**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **27826 de 2026-07-16**, expedido por el responsable del Presupuesto. La oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015[4] y el artículo 94 de la Ley 1474[5] de 2011, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la

[4] *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

[5] *Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.*

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

selección objetiva de la oferta más favorable a la Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

En concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la cual dispone: "*Artículo 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación… 3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*

9. VISITA

La visita al lugar donde se ejecutará el Contrato no constituye un requisito obligatorio para la presentación de la propuesta. Sin embargo, si el oferente considera conveniente realizar visita previa para tener la oportunidad de conocer el estado actual de los ascensores de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla y Santa Marta deberá realizar la solicitud a través de la Plataforma SECOP II.

10. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

10.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas. Con fundamento en lo descrito, la Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación de mínima cuantía, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

10.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro verificará los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los siguientes factores:

- **a.** Capacidad Jurídica
- **b.** Capacidad Experiencia
- **c.** Aceptación Características y Especificaciones Técnicas Obligatoria del Bien y Servicio Requerido (anexo 6)
- **d.** Presentación de la Oferta Económica

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conforman el Comité Evaluador.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA ENTIDAD, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

10.2.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La presentación de los siguientes documentos resulta necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al Oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables. Para este efecto se concederán los términos establecidos en la Ley 1882 de 2018. Si el oferente no atiende la solicitud de la Entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

Cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales debe anexar, por separado, la totalidad de los documentos que se enuncian en los siguientes numerales.

10.2.1.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	
1	El proponente debe aportar el **Registro Mercantil renovado,** con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir.
2	El proponente **no deberá tener antecedentes Disciplinarios,** que le impidan contratar con el Estado. La Entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
3	El proponente **no deberá tener antecedentes Fiscales,** que le impidan contratar con el Estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
4	El proponente **no deberá tener antecedentes Judiciales,** que le impidan contratar con el Estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
5	El proponente **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

10.2.1.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	
6	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del proponente. Deberán aportar copia del Pasaporte las personas naturales extranjeras o cédula de extranjería que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección.
7	Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.
8	**Certificado de Pago y Cumplimiento** de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **salud, pensiones y parafiscales** [artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003]. Cuando el oferente sea una persona natural, podrá diligenciar el modelo sugerido en el Anexo correspondiente en original, donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La Certificación debe ser firmada por el proponente y deberá anexar las **planillas de pago** de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
9	**Ausencias de Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar en anexo.
10	**Anexo**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por el Proponente.
11	**Anexo: Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el Proponente.
12	**Anexo: Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales,** debidamente diligenciado y firmado por el Proponente.

10.2.1.2. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	
1	**Certificado de Existencia y Representación Legal vigente y renovada,** expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique, que: 1. El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación 2. La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia 3. Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más 4. El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad 5. Haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días de antelación a la presentación de la propuesta.

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

10.2.1.2. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	
2	El Representante Legal y el Proponente **no deberán tener antecedentes Disciplinarios** que le impidan contratar con el Estado. La Entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
3	El Representante Legal y el Proponente **no deberán tener Antecedentes Fiscales** que le impidan contratar con el Estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
4	El Representante Legal **no deberá tener Antecedentes Judiciales** que le impidan contratar con el Estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
5	El Representante Legal **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
6	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal.
7	Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.
8	**Certificado de Pago y Cumplimiento** de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **Salud, Pensiones y Parafiscales** [artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003]. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el Representante Legal o su Revisor Fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el **certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores con la tarjeta profesiona**l. Este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

10.2.1.2. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	
9	**Ausencias de Inhabilidades e Incompatibilidades o Prohibiciones de la Persona Jurídica para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar Anexo.
10	**Anexo**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal del Proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal.
11	**Anexo: Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el Proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal.
12	**Anexo: Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales,** debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el Representante Legal. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores con la tarjeta profesiona**l. Este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.
13	**Autorización al Representante Legal:** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.

10.2.1.3. DOCUMENTACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO	
1	**Anexo : Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal**.- Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a. Los Proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b. El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. d. Designar la persona que para todos los efectos representara el Consorcio o a la Unión Temporal y señalara las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. e. Indicar el término de duración del Consocio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

	plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Para la presentación de los documentos que se enuncia como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentajes de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser como consorcio.

NOTA: Para cada uno de los anteriores ítems los consorcios y las uniones temporales deberán cumplir con lo indicado en los numerales 10.2.1.2, y aportar la documentación que se requiera por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando de ello se trate.

10.2.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de tema técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente habilitar su oferta.

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describe a continuación:

REQUISITOS TÉCNICOS		
	DOCUMENTO	**EXPERIENCIA**
1	**Certificaciones de Experiencia**	**Experiencia Especifica o Acreditada** La experiencia mínima específica exigida se establece con fundamento en el principio de proporcionalidad, considerando la naturaleza y las condiciones técnicas del objeto contractual, el cual comprende el mantenimiento de ascensores con características específicas de capacidad y número de paradas, actividades que requieren conocimientos técnicos especializados para garantizar la seguridad, confiabilidad y adecuado funcionamiento de los equipos. En consecuencia, se considera razonable exigir que el proponente acredite la ejecución de hasta dos (02) contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, ejecutados dentro de los últimos tres (3) años, relacionados con el mantenimiento preventivo

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

REQUISITOS TÉCNICOS		
	DOCUMENTO	**EXPERIENCIA**
		y correctivo de ascensores de más de cinco (5) paradas, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: • Aportar hasta máximo dos (02) certificaciones de (los) contrato(s) ejecutado(s) cuya sumatoria de los valores ejecutados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación. • Presentar certificación o contrato expedida por parte de la Entidad contratante, en donde manifieste el valor ejecutado y el objeto del contrato, así como el acta de liquidación. • Para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por la Entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante o la persona delegada o autorizada para suscribirlo, anexando además certificación de terminación y cumplimiento. Esta exigencia permite verificar que el oferente cuenta con experiencia reciente, pertinente y suficiente para ejecutar el contrato en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad, sin imponer requisitos desproporcionados que limiten la pluralidad de oferentes, en atención a la modalidad de selección de mínima cuantía. **VALORACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PLURAL** De acuerdo con el Manual de Colombia Compra Eficiente - Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, Sección III, la experiencia del Proponente Plural [Unión Temporal, Consorcio y Promesa de Sociedad Futura] corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

REQUISITOS TÉCNICOS		
	DOCUMENTO	**EXPERIENCIA**
		REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA El proponente acreditará experiencia específica, mediante CERTIFICACIONES las cuales para su validación deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la Empresa Contratante. • Nombre del Contratista. • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de este donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Objeto del Contrato. • Fecha de inicio (mes y año) y fecha de terminación (mes y año). • Nombre y firma de quien expide la certificación. • Valor del Contrato.
2	**Carta de Aceptación y cumplimiento de los Requisitos Técnicos señalados en el Anexo Técnico**	El proponente deberá manifestar que dará cumplimiento estricto los requisitos técnicos establecidos en el anexo cumplimiento de las especificaciones técnicas.

11. CONDICIONES PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

11.1. OPORTUNIDAD DE LA OFERTA

La propuesta debe ser cargada a la **Plataforma del SECOP** II.

11.2. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL

La oferta debe presentarse completa para la totalidad del objeto de este proceso. Se considerará que la oferta está completa cuando:

a. Suministra toda la información requerida y cumpla con todos los parámetros señalados en la Invitación Pública para efectos de la comparación objetiva.
b. Se refiera a la totalidad del objeto y actividades que se pretenden contratar.
c. Se ajuste a las especificaciones técnicas.
d. Se presenta la totalidad de los documentos requeridos por la Entidad, para la presentación de la propuesta con todos sus documentos soporte; de no cumplirse con este requisito se tendrá por incompleta y será rechazada la propuesta.

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

11.3. UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal. El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

11.4. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No serán admisibles propuestas parciales. Como consecuencia de lo anterior, la Entidad se abstendrá de hacer adjudicaciones parciales. No se aceptarán propuestas alternativas.

11.5. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas dentro de este proceso.

11.6. COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta, así como los relacionados con la ejecución del contrato, los cuales deben ser calculados para la elaboración de la misma. La Entidad no hará ningún reembolso por este concepto.

11.7. CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Los requisitos jurídicos, experiencia, señalados anteriormente, deberán acreditarlos **todos los integrantes** que conforman el consorcio o unión temporal proponente.

a. El RUT del Consorcio será exigible únicamente al proponente adjudicatario, quien deberá hacer el trámite ante la DIAN respecto al Consorcio o Unión Temporal.
b. **Pagos de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social:** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman.
c. Deberá presentar por escrito y suscribir el Compromiso Consorcial, atendiendo el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

12. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Se evaluará al proponente que ofrezca el menor precio, como consecuencia se seleccionará en calidad de Contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss del Decreto No. 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde al de menor precio. Es decir, que en este tipo de procesos de

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio, siempre que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación.

Se realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas. En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo", requerirán al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2[6] del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección para escoger la propuesta adjudicataria será el menor precio ofertado. En consecuencia, solo se verificarán los requisitos habilitantes [jurídicos, técnicos y financieros, cuando sean exigidos] respecto del proponente que oferte al menor precio.

El Procedimiento de Evaluación se efectuará conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 4º y 6º: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente" […] "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato"*

Debe entenderse que la oferta con el menor precio será aquella que contenga el número entero dos decimales en pesos colombianos más bajo, el cual deberá cobijar la totalidad de la oferta, por cuanto no se admiten propuestas parciales o alternativas.

La oferta económica propuesta contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación.

Cualquier error en los cálculos aritméticos realizados en la propuesta económica del proponente para determinar el valor de la propuesta no dará lugar a su modificación y será rechazada la propuesta. La propuesta de precio deberá expresarse en letras y números y cualquier error en la determinación del valor correspondiente, no dará lugar a su modificación.

NOTA: La oferta económica deberá presentarse solamente por el valor unitario por proceso a vigilar, incluido IVA y los impuestos a que haya lugar**. Sin embargo, en la PLATAFORMA SECOP II el Proponente debe ofertar el valor total del presupuesto oficial teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por este valor.**

[6] *Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía*

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

12.1. IMPUESTOS

Se debe incluir en el valor total de la propuesta el impuesto al valor agregado IVA. Si el proponente no lo discrimina, la Entidad lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente. Son a cargo del adjudicatario, el pago de los impuestos y otros conceptos que genere el contrato.

12.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de tema técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.

12.3. OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE

La oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en los Estudios Previos y en la Invitación Pública.

13. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

13.1. CONVOCATORIA PÚBLICA

Mediante la presente Invitación de Mínima Cuantía que será publicada en la Página Web del SECOP II**,** la Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro, convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección.

13.2. CIERRE

No se aceptarán las propuestas que llegaren a la oficina de Correspondencia y/o a cualquier dependencia distinta a la señalada en este proceso.

En estos eventos, los sobres respectivos serán devueltos al oferente, sin abrir, solo se aceptarán las que sean cargadas en la Web **Plataforma SECOP II**. El cierre para presentar ofertas se realizará el día y hora indicada en el Cronograma de la Invitación de Mínima Cuantía.

En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia en la Web **Plataforma SECOP II.**

13.3. PRÓRROGA DEL PLAZO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el inciso 2° del numeral 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que señala: *"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su*

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado […]". La prórroga será publicada mediante Adenda en los medios anteriormente indicados.

13.4. MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Como resultado de las observaciones a la Invitación de Mínima Cuantía la Entidad hará las aclaraciones y modificaciones que considere pertinentes al Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar la Invitación Pública a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Los documentos antes citados serán publicados en la Web **Plataforma SECOP II,** para consulta de los interesados.

Por ende, la Entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.

De igual manera, la Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación de la Carta de Aceptación de la Oferta, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015.

13.5. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas únicamente a través de la **PLATAFORMA DEL SECOP II**, es de aclarar que los anexos deberán ser diligenciados y subidos también a la plataforma mencionada. La Entidad podrá solicitar por escrito, aclaración de la oferta. Con la publicación de la presente invitación por parte de la Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual, por lo que no se requerirá acto adicional alguno. No se aceptarán las propuestas que llegaren extemporáneas y que sean presentadas por otro medio diferente al aquí establecido, todas las propuestas deberán subirse a la Plataforma de SECOP II. Cuando las circunstancias lo ameriten o cuando lo solicite un número plural de los interesados en participar, la Entidad mediante la expedición de ADENDA, podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por el término establecido en la Ley.

13.6. INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los oferentes en la página SECOP II durante un (1) único día hábil siguiente a la finalización del término previsto para las evaluaciones, conforme lo definido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, de acuerdo con las disposiciones consagradas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

Las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

13.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

13.8. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se efectuó una modificación en los criterios de desempate de las ofertas en los procesos de contratación, en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082, el cual se modificó por el Decreto 1860 de 2021, cuya vigencia se dispuso en su artículo octavo (8º) de la siguiente manera: "Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

En virtud de lo anterior, a la fecha el precitado Decreto 1860 de 2021 entró en vigencia, por lo que, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Superintendencia de Notariado y Registro deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación, en la puntuación de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad y deberá aplicarse lo siguiente;

FACTORES DE DESEMPATE Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.	
FACTOR	MEDIO DE ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

	industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en o participen mayoritariamente. El artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

	de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate"
3. Preferir la propuesta presentada por proponente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10 % de su nómina está en condición de Discapacidad. de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	Deberá estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

	una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

	El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de	Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

	Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	Si la entidad quiere hacer uso de este método deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

PARÁGRAFO 2. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARÁGRAFO 3. La SNR garantizará la aplicación de los anteriores criterios de desempate y en caso de incongruencia ente el Ordenamiento Jurídico y el medio de acreditación indicado en el cuadro anterior, primarán las reglas contenidas en la Ley, los Decretos y demás reglamentaciones a que haya lugar.

13.9. DECLARATORIA DESIERTA

La Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro, podrá declarar desierta la presente invitación de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como:

a. Ausencia de ofertas
b. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública del proceso

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y contra ella procede recurso de reposición.

13.10. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En la fecha y hora establecida por esta Invitación Pública, en el "Cronograma del Proceso" la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación. La comunicación de aceptación con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la Aceptación de su Oferta. En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada. Si hubiese proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

El contrato se perfecciona con la aceptación de las partes por la PLATAFORMA SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la presentación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del CONTRATISTA y su aprobación por parte de la Entidad, esta garantía debe ser cargada en la PLATAFORMA SECOP II.

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

Si el Oferente Adjudicatario no acepta el contrato por la PLATAFORMA SECOP II dentro del término fijado, es decir dentro de los tres días siguientes al envío del contrato y la carta de aceptación por la PLATAFORMA SECOP II, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicarlo al oferente ubicado en segundo lugar, siempre que su propuesta haya sido calificada como hábil y sea favorable para la Entidad.

13.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.
3. Cuando para este proceso, se presenten varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o Individualmente.
4. Cuando la misma persona, ya sea como persona natural, o como representante legal de una persona jurídica, consorcio o Unión Temporal, sea igualmente representante legal de otras personas jurídicas, consorcios o Unión Temporal, que estén participando en el mismo proceso.
5. Cuando el oferente haya sido declarado responsable en proceso fiscal o cuando aparezca en el boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal y en consecuencia se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.
6. Cuando el objeto social de la persona jurídica del oferente o los miembros de consorcio o unión temporal no sea acorde con el objeto a contratar, o la persona natural no demuestre tener la actividad requerida en este pliego de condiciones.
7. Cuando el representante legal de la empresa oferente no presente la autorización otorgada por el órgano social competente en caso de tener limitadas sus facultades para contratar u obligar al oferente, en el término establecido por la Entidad para subsanar su propuesta.
8. Cuando le sobrevengan al oferente o a uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
9. Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
10. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
11. Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
12. Cuando la propuesta presente tachaduras, raspaduras o enmendaduras, y éstas no hayan sido convalidadas en el mismo documento mediante la firma del oferente o su representante legal.
13. Cuando el oferente omita cotizar uno de los ítems requeridos.
14. La modificación de la propuesta económica.
15. Cuando el oferente no cotiza la totalidad de los componentes del objeto de este proceso.
16. Cuando el precio de la propuesta sea artificialmente bajo, una vez se agote el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
17. Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para las subsanaciones, conforme a la ley.
18. Presentar oferta solo para alguna o algunas (y no la totalidad) de las actividades, servicios y/o suministros que integran el presente proceso.

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

19. Cuando la documentación que acredite la experiencia no corresponda a la exigida en el Pliego de condiciones, y no se subsane dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones.
20. Cuando el Proponente incluya dentro de la misma oferta o propuesta, varios valores o precios u omita la presentación o distinción del valor de la propuesta ofrecida; tornando la misma ambigua.
21. Cuando se presenten inconsistencias en el precio ofertado descrito en la carta de presentación, en la propuesta económica y/o en la PLATAFORMA SECOP II.
22. Cuando el proponente presente la oferta por medio diferente a la PLATAFORMA SECOP II.
23. En todos los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.
24. Cuando los valores de la oferta económica difieren del valor consignado en la PLATAFORMA SECOP II.
25. En los demás casos que así lo contemple la Ley y/o, la Invitación Pública y/o los Estudios Previos que rige el presente Proceso de Selección.
26. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
27. Cuando el Proponente no cumpla o no sea posible verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el presente proceso (hasta el día establecido por la administración) de acuerdo con lo previsto la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en la forma y términos solicitados por la Entidad.

14. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

14.1. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo [Inicio, ejecución y terminación] el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y como consecuencia la Superintendencia no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato que se suscriba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad establece en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS** la Estimación y Asignación de riesgos que pueda presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

14.1.1. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Están establecidos en la matriz de riesgo y se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación,

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

estimación cualitativa y cuantitativa y asignación, permitiendo reducir la posibilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación. A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este [Inicio y Ejecución] el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo cual, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y como consecuencia la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato que se suscriba.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 de 2011 y la tabla CONPES para la estimación del riesgo de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia e impacto. Por lo cual, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

a. Riesgo Previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
b. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales o administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
c. Tipificación del Riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.
d. Estimación del Riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

En este sentido se anexa la tabla de los riegos previsibles por el Contratista y el Contratante.

14.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

De acuerdo al sector y a la matriz de riesgos, se observa que el incumplimiento a las obligaciones contractuales de los servicios prestados constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el Contratista deberá constituir a favor de la Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro las Garantías relacionadas a continuación, que de conformidad con la Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

- **Cumplimiento**: cuyo valor será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

- **Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones Laborales:** del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de éste y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015).

- **Calidad del Servicio**: del diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de éste y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**: en cuantía de 200 SMMLV, y si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado, por el término de ejecución de la obra contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. (artículo 2.2.1.2.3.1.17 y artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015).

14.3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES.

De conformidad con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, la Ley 1252 de 2008, la Ley 1672 de 2013, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 851 de 2022 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la Entidad analizó los posibles aspectos e impactos ambientales derivados de la ejecución del presente contrato.

El objeto contractual corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (02) ascensores, actividad que no contempla obras civiles, movimientos de tierra, vertimientos, emisiones atmosféricas, aprovechamiento de recursos naturales ni el uso de sustancias o materiales que generen impactos ambientales significativos. En consecuencia, se considera que el impacto ambiental asociado a la ejecución del contrato es **bajo**.

No obstante, durante la ejecución de las actividades podrán generarse residuos derivados del reemplazo de componentes mecánicos, eléctricos o electrónicos, empaques, elementos de limpieza, lubricantes, baterías, luminarias u otros elementos propios del mantenimiento. En caso de generarse residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) o residuos sujetos a manejo especial, el contratista será responsable de su adecuada gestión y disposición final, de conformidad con la normativa ambiental vigente, utilizando gestores autorizados cuando ello sea exigible.

Así mismo, el contratista deberá adoptar las siguientes medidas de manejo ambiental durante la ejecución del contrato:

- Cumplir con la normativa ambiental vigente aplicable al objeto contractual.
- Implementar buenas prácticas ambientales durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
- Evitar derrames de aceites, grasas, lubricantes u otras sustancias contaminantes y, en caso de presentarse, efectuar su contención y limpieza inmediata.
- Gestionar adecuadamente los residuos generados, promoviendo su separación en la fuente y disposición final conforme a la normativa aplicable.
- Mantener en condiciones de orden y aseo las áreas intervenidas, retirando los materiales y residuos generados una vez finalizadas las actividades.

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

- Hacer uso eficiente de los recursos naturales y de la energía durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con el análisis efectuado, para la ejecución del presente contrato no se requieren licencias, permisos, concesiones o autorizaciones ambientales adicionales. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones ambientales que le sean aplicables durante la ejecución del contrato y responderá por los daños ambientales que llegare a ocasionar por acción u omisión.

14.3. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

14.4. CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa de la Entidad.

14.5. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre la Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro y el personal que designe el Contratista para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo cual, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.

14.6. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Al Contrato resultante de este proceso de selección, le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de modificación, interpretación y liquidación unilateral, y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

14.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, se iniciará la etapa de liquidación del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

14.8. SUPERVISIÓN

La Superintendencia de Notariado y Registro, ejercerá la supervisión del contrato a través de la Designación de la Directora Regional Caribe.

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

14.9. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó la verificación en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el link "Acuerdos de Contratación Pública", para determinar si la presente contratación se encontraba o no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para Colombia, encontrando que el objeto a contratar no se enmarca dentro de ningún tratado Internacional vigente suscrito por Colombia[7].

14.10. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL ADJUDICATARIO

El Contratista adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación al momento de la Aceptación del Contrato por la PLATAFORMA SECOP II:

1. **Certificación Bancaria**: En la cual se indique el número de la cuenta bancaria [ahorros o corriente] a nombre de la empresa ganadora, si se trata de consorcio o unión temporal debe estar a nombre del oferente plural, actualizada a la fecha.

2. **Fotocopia de la Libreta Militar:** Las personas naturales [hombres] deberán acreditar el haber definido su situación Militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el Distrito Militar respectivo [Menores de 50 años].

3. **Formato de Creación de terceros:** Diligenciado y actualizado a la fecha.

15. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

a.) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato por parte del Contratista, éste deberá pagar a la Entidad a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. MULTAS

Con el fin de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5 x 1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por

[7] *Validado por la Asesora Jurídica*

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

el incumplimiento. El Contratista autoriza a que la Entidad descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual el lugar de ejecución del contrato.



ELIANA PATRICIA BASTIDAS MADURO
Directora Regional Caribe
Superintendencia de Notariado y Registro

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

Proyectó: Diana Carolina Aguilar Arenas- Profesional Universitario-DRC.
Proyectó: Nidia Zuleima Bastidas Andrade- Profesional Universitario-DRC.
Revisó y Aprobó: Jimmy Iván Pinto Calvache -Profesional especializado -DRC

ANEXO No. 1
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA Y SANTA MARTA

ESPECIFICACIONES TECNICAS MANTENIMIENTO DE ASCENSORES					
Mantenimiento preventivo y correctivo (en caso de requerir de dos ascensores), la primera marca ASCONOR con 5 paradas (oficina Barranquilla) y segundo Marca FEMM 3 paradas (oficina Santa Marta)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**Precio techo dado por la entidad**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MONITOREO y ATENCIÓN PERMANENTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MONITOREO Y ATENCIÓN PERMANENTE PARA DOS ASCENSORES (3 Y 5 PARADAS) UNA VEZ AL MES, INCLUYENDO: - Reposición e Instalación de repuestos menores - Atención permanente - Monitoreo permanente	9	$ 2.969.201,50	$ 329.911,00	$ 2.969.201,50
CERTIFICACION SEGÚN NORMA NTC 5926-1 DE LOS DOS ASCENSORES	Suministro de certificación según Norma NTC 5926-1 de los dos ascensores.	1	$ 538.151,50	$ 538.152,00	$ 538.151,50
BANCO DE REPUESTOS	Suministro y cambio de repuestos de primera calidad, que no estén incluidos dentro de la relación de repuestos menores incluidos en el contrato para los dos ascensores y que se requieran por fuera de la rutina de mantenimiento preventivo. Mediante presentación de cotización	1	$ 8.403.361,00	$ 8.403.361,00	$ 8.403.361,00

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

CAMBIO DE ZAPATAS DE CONTRAPESO Y AJUSTE DE PUERTAS DE ASCENSOR BARRANQUILLA		1	$ 1.703.781,50	$ 1.703.782,00	$ 1.703.781,50
COSTOS DIRECTOS			**$ 13.614.495,50**		
IVA 19%			**$ 2.586.754,15**		
COSTO TOTAL			**$ 16.201.249,65**		

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCIÓN REGIONAL CARIBE
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Carrera 42D1 No. 80ª-136
Barranquilla D.E.I.P.

REF: Invitación Pública de Mínima Cuantía CMINC 02-2026.

Estimados señores:

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en la **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 02-2026** presenta a la Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro, propuesta con el fin de participar en el mencionado proceso cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PERMANENTE, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO UBICADOS EN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA D.E.I.P. Y SANTA MARTA D.T.C.H.** El suscrito declara, que:

1. Tengo el poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
3. Declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incursos ni personal ni corporativamente, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en las normas legales. De igual forma, declaramos que no nos encontramos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en esta situación).
4. Nos hemos familiarizado y hemos estudiado el pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, aceptamos todos los requerimientos establecidos en los citados documentos y elaboramos nuestra propuesta ajustada a los mismos. Igualmente, manifestamos que la Entidad facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la

información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

5. Nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar la totalidad de objeto del presente proceso en las condiciones requeridas por la Entidad.
6. Entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos del pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
7. No existe ninguna falsedad en nuestra propuesta. Toda la información aportada y contenida en nuestra propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
8. El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación del proponente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
9. De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.
10. En caso de ser adjudicatarios del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a notificarnos, perfeccionar, legalizar el contrato e iniciar su ejecución, en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones del presente proceso. Igualmente, a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, así como los del contrato y demás estipulaciones.
11. A solicitud de la Entidad, nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
12. De manera libre y espontánea manifestamos que, en el evento de resultar adjudicatarios, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la Entidad por hechos o circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.
13. Conocemos detalladamente y hemos realizado todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato nos demande, y en consecuencia manifestamos que asumimos los resultados económicos de los mismos.
14. Nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo establecido.
15. En caso de ser adjudicatarios del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlo dentro de los términos señalados para ello.
16. Conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
17. El **VALOR TOTAL OFERTADO PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PERMANENTE, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO UBICADOS EN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA D.E.I.P., Y SANTA MARTA D.T.C.H.** es de_____ (La Entidad aclara que este valor debe corresponder al establecido en la propuesta económica y en la PLATAFORMA SECOP II, de no ser así su propuesta será rechazada).

MANIFESTACIÓN EXPRESA: Manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes sobre la materia. Manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, ni ser deudor moroso de acuerdo con el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001. La vigencia de la propuesta corresponde a lo exigido en la Invitación Pública.

Aceptamos que la Dirección Regional Caribe de la Superintendencia de Notariado y Registro, no está obligada a adjudicar al oferente que presente el precio más bajo, si no cumple con los requisitos de la Invitación Pública. Esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la liquidación del contrato. De ser favorecido, suscribiré contrato en el término establecido en el cronograma del proceso.

La dirección de la empresa es: _____

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

NIT: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Email / correo electrónico: _____

A continuación, relaciono la tabla de contenido de la propuesta.
Atentamente,
Firma
Nombre:
Documento de identificación:
NOTA: Esta carta debe venir firmada por el Representante Legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales.

ANEXO 3
PERSONAS NATURALES
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS NATURALES
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

_____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Aportes Parafiscales:

FIRMA: _____

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a Paz y Salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

FIRMA: _____

ANEXO 4

PERSONAS JURÍDICAS
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit y/o Cédula de Ciudadanía No. _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2026.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) _____

EL REVISOR FISCAL QUE LO SUSCRIBE ALLEGARÁ LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Aportes Parafiscales.

FIRMA: _____

ANEXO 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado(s) con _____quien actúa en calidad de _____ _____ que en adelante se denominara PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: LA DIRECCIÓN REGIONAL CARIBE DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO adelanta el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No**. CMINC 02-2026**, para la celebración del respectivo contrato estatal cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PERMANENTE, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO UBICADOS EN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA D.E.I.P. Y SANTA MARTA D.T.C.H. SEGUNDA**: Es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERA**: Siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - **COMPROMISOS ASUMIDOS:** El PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

1.3. El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de: a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta y b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Entidad durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA. - CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los ____ días del mes _____ de 2026. _____ Firma

ANEXO 6
ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Barranquilla D.E.I.P.

Doctora
ELIANA PATRICIA BASTIDAS MADURO
Directora Regional Caribe
Superintendencia de Notariado y Registro - SNR
Ciudad

Ref: Invitación Pública No. CMINC 02-2026

Con la suscripción del presente documento manifestamos bajo la Gravedad del Juramento, que:

- Conocemos las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones y demás documentos que soportan el proceso y contrato de la referencia y aceptamos su contenido.
- La propuesta se ajusta al presupuesto acordado en el contrato respectivo, y la misma es presentada discriminada por cada ítem o actividad de acuerdo con lo definido en los estudios previos y pliego de condiciones. Cualquier contradicción o no conformidad entre la propuesta y documentos previos [Estudios Previos – Pliego de Condiciones], reconocemos que prevalecerá lo dispuesto en estos últimos.
- Entendemos que el valor del contrato conforme está definido, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Nos comprometemos que, a solicitud de la Entidad, nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta y a cumplir con la siguiente ficha técnica:

ESPECIFICACIONES TECNICAS MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

Mantenimiento correctivo en caso de requerir de dos ascensores, la primera marca ASCONOR con 5 paradas (Barranquilla) y segundo Marca FEMM 3 paradas (Santa Marta)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PERIODICIDAD
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MONITOREO y ATENCIÓN PERMANENTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MONITOREO Y ATENCIÓN PERMANENTE PARA DOS ASCENSORES (3 Y 5 PARADAS) UNA VEZ AL MES, INCLUYENDO: - Reposición e Instalación de repuestos menores - Atención permanente - Monitoreo permanente	9	Una (01) vez en agosto de 2026. Dos (02) veces en septiembre de 2026. Dos (02) veces en octubre de 2026. Dos (02) veces en noviembre de 2026. Dos (02) veces en diciembre de 2026.
CERTIFICACION SEGÚN NORMA NTC 5926-1 DE LOS DOS ASCENSORES	Suministro de certificación según Norma NTC 5926-1 de los dos ascensores.	1	Una (01) vez.
BANCO DE REPUESTOS	Suministro y cambio de repuestos de primera calidad, que no estén incluidos dentro de la relación de repuestos menores incluidos en el contrato para los dos ascensores y que se requieran por fuera de la rutina de mantenimiento preventivo. Mediante presentación de cotización	1	Una (01) vez.
CAMBIO DE ZAPATAS DE CONTRAPESO Y AJUSTE DE PUERTAS DE ASCENSOR BARRANQUILLA		1	Una (01) vez.

El Proponente que resulte adjudicado en el presente proceso de Invitación Pública, se compromete a realizar los mantenimientos conforme a las anteriores especificaciones técnicas.
Proponente:
Firma:
Nombre:
C.C. / NIT
Dirección
Teléfono

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

ANEXO 7
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C. C. _____ de _____, _____ y vecino de _____, actuando en representación de la sociedad _____, domiciliado en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, _____ y vecino de _____, actuando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con la **DIRECCIÓN REGIONAL CARIBE DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, en relación con la **Invitación Pública No. CMINC 02-2026**, cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PERMANENTE, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO UBICADOS EN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA D.E.I.P. Y SANTA MARTA D.T.C.H.**

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____% para %_____ y del _____ %para _____.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio)

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de _____ en la ciudad de _____.

_____ Nombre, Identificación, persona jurídica que representa

_____ Nombre, Identificación, persona jurídica que representa

ANEXO 8

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales. Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

MATRIZ DE RIESGOS - MANTENIMIENTO ASCENSORES																						
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SEINICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDA
1	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Demora en la radicación por parte del CONTRATISTA de precios no previstos, actas de modificación, adiciones, revisión y aprobación de la demás documentación requerida para el desarrollo del contrato.	Atrasos en la ejecución del contrato.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión	1/02/2025	31/12/2025	Seguimiento a la ejecución de contrato.	Quincenal
2	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Atraso en el pago al contratista.	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-Depende del contratista	3	1	4	BAJO	NO	Supervisión	1/02/2025	31/12/2025	Seguimiento a la ejecución de contrato.	Mensual
3	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Diferencias presentadas entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ENTIDAD o posible disolución de alguno de los contratistas	Incumplimiento del contrato	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de cumplimiento.	1	3	4	BAJO	SI	Supervisión	1/02/2025	31/12/2025	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Quincenal

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

4	GENEERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Adición en tiempo por razones atribuibles al contratista	Atraso de ejecución del contrato en el tiempo programado.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo - exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión	1/02/2025	31/12/2025	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Quincenal
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Atraso s por parte del CONTRATISTA o subcontratistas en los pagos a los trabajadores y personal del contratista en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Atraso de ejecución del contrato en el tiempo programado.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de pagos de salarios y prestaciones sociales.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión	1/02/2025	31/12/2025	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Mensual
6	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Muerte o accidentalidad del personal del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, señalización y dotación de los operarios y trabajadores por parte del CONTRATISTA.	Suspension de las actividades del contrato y demandas.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantia de responsabilidad civil extracontractual.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisión	1/02/2025	31/12/2025	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Quincenal
7	GENERAL	INTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Cambios normativos y/o tributarios	Se deba efectuar adiciones o modificaciones a los contratos	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Aceptar el riesgo- probabilidad baja de ocurrencia	1	3	4	BAJO	SI	Supervisión - Secretaría General	1/02/2025	31/12/2025	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Quincenal
8	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Salida o escasez en el mercado de insumos o materias primas para la ejecución del contrato.	Cambio de especificacion del material	2	2	4	MEDIO	CONTRATISTA/	Aceptar el riesgo- probabilidad baja de ocurrencia	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión	1/02/2025	31/12/2025	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Quincenal
9	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Insolvencia del CONTRATISTA Por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Atraso en la ejecución de los mantenimientos incumplimiento del contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo - exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión	1/02/2025	31/12/2025	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Quincenal
10	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Transporte, suministro y almacenamiento de materiales y equipo para la ejecución de las actividades.	Atrasos en la entrega de los repuestos	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo -el riesgo del trranspo rte, suministro y almacenamiento de materiales es exclusivo del contratista	1	2	3	BAJO	SI	Supervisión	1/02/2025	31/12/2025	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Quincenal
11	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Demoras ocasionadas por el mal funcionamiento y puesta a punto de la maquinaria y/o equipos en la obra por parte del CONTRATISTA.	Atrasos en la ejecución del contrato	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo -el riesgo del mal funcionamiento de la maquinaria o equipo es responsabilidad del contratista	1	2	3	BAJO	SI	Supervisión	1/02/2025	31/12/2025	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Quincenal
12	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Mal funcionamiento del ascensor	Daños en la edificación existente. Muerte o accidentalidad de los usuarios de los ascensores. Pérdida de la certificación.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo - exigencias de garantia de responsabilidad civil extracontractual y Garantía de cumplimiento	1	2	3	BAJO	SI	Supervisión	1/02/2025	31/12/2025	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Quincenal

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co

13	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCION**	**OPERATIVOS**	Daño s y perjuicio s que se causaren a la SNR, o a tercero s, y que afecten de cualquier mo do personas o pro piedades durante la ejecución del co ntrato, po r causa u omisión del co ntratista.	Demandas, tutelas, reclamaciones.	3	4	7	ALTO	CONSTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantia de responsabilidad civil extracontractual.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión	1/02/2025	31/12/2025	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Quincenal

Dirección Regional Caribe
Cra. 42D1 # 80ª-136 Teléfono: 3672900
Barranquilla D.E.I.P.
dircaribe@supernotariado.gov.co